

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS CHIAPAS

MATERIA: BIOÉTICA Y NORMATIVIDAD

**DOCENTE: LED CINTHYA LAURA ROSSETTE
GARCIA**

ALUMNO: MARCOS GONZÁLEZ MORENO

LICENCIATURA: MEDICINA HUMANA

SEMESTRE Y GRUPO: 3°A

TEMA:

**“MARCO JURÍDICO- NORMATIVO DE
ECOLOGÍA, ASPECTOS LEGALES EN EL
ÁMBITO MEDICO Y METODO CIENTÍFICO”**

1. Instrumentos de Política Ambiental

Los factores que sin duda han contribuido a la problemática ambiental en la zona de la Megalópolis son: Inadecuada aplicación de las leyes en materia ambiental, desorganización y falta de coordinación entre las partes que integran la Megalópolis en cuanto aplicación de instrumentos de política ambiental que promueven la conservación y protección del medio ambiente, y la falta de acuerdos para atender todos aquellos factores que inciden de manera directa o indirecta en la pérdida de biodiversidad en la región, como lo son: La contaminación vehicular, el mal manejo de residuos sólidos, asentamientos humanos irregulares en zonas de conservación, etc.

Es por ello, que a continuación, se analizarán los distintos marcos regulatorios que promueven la protección de los recursos naturales.

En primer lugar, analizaremos los instrumentos de política ambiental, con el objetivo de determinar cuáles son sus deficiencias, o bien, la circunstancias que originan su falta de aplicación, todo ello, para proporcionar mayores elementos que puedan considerarse en la aplicación de políticas ambientales en la Megalópolis y, así controlar la problemática y deterioro de los recursos naturales de la zona.

Consideramos necesario como primer punto, entender qué son los instrumentos de política ambiental y cuáles de ellos se vinculan de manera directa con la protección y conservación del medio ambiente, así como, determinar si éstos se encuentran en la legislación o no; es necesario atender aquellos que no se prevean, para reforzar las acciones que en ley están previstas para el cuidado del medio ambiente. De acuerdo con una publicación electrónica del Instituto Nacional de

Ecología y Cambio Climático (INECC)², los instrumentos de política son:

“Aquellas herramientas que promueven, restringen, orientan o inducen a la consecución de ciertos objetivos de política plenamente definidos”.

El INECC, explica que para cada objetivo de política puede establecerse un instrumento que coadyuve a lograr la meta, es decir, cada instrumento tiene un ámbito particular de aplicación y diferentes condiciones de alcance, eficacia, y costo/efectividad, de manera que, no todo instrumento puede generalizarse para afrontar cualquier tipo de problema o para acceder a cualquier tipo de objetivo.

Así, algunos instrumentos pueden ser aplicables a procesos atomizados o a conductas generalizadas, es decir, su cobertura es de amplio espectro, mientras que, otros instrumentos tienen mayor especificidad y sólo pueden aplicarse a conductas o a proyectos claramente determinados en tiempo y espacio.

Bajo este contexto, es necesario entender que no todos los instrumentos de política ambiental se aplican a una misma problemática y región; pueden ser aplicados y dirigidos a la conservación, al diagnóstico y planeación, a plantear esquemas de financiamiento para obtener recursos económicos, etc.

Normas Oficiales Mexicanas

Las normas oficiales mexicanas como instrumento de política ambiental se encuentran reguladas en el Artículo 36 de la LGEEPA, el cual señala:

ARTÍCULO 36.- Para garantizar la sustentabilidad de las actividades económicas, la Secretaría emitirá normas oficiales mexicanas en materia ambiental y para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que tengan por objeto:

- I. Establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, procedimientos, metas, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en regiones, zonas, cuencas o ecosistemas, en aprovechamiento de recursos naturales, en el desarrollo de actividades económicas, en la producción, uso y destino de bienes, en insumos y en procesos;
- II. Considerar las condiciones necesarias para el bienestar de la población y la preservación o restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;
- III. Estimular o inducir a los agentes económicos para reorientar sus procesos y tecnologías a la protección del ambiente y al desarrollo sustentable;
- IV. Otorgar certidumbre a largo plazo a la inversión e inducir a los agentes económicos a asumir los costos de la afectación ambiental que ocasionen, y
- V. Fomentar actividades productivas en un marco de eficiencia y sustentabilidad.

La expedición y modificación de las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, se sujetarán al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Generalmente las normas oficiales mexicanas, van dirigidas al sector económico, con la finalidad de regular los procesos productivos, sin embargo, la adopción de estos mecanismos, sin duda, apoya a la conservación de los recursos naturales, ya que, aparte de controlar los procesos productivos e inducir ciertos cambios de conducta para generar un mercado ambiental, también inciden en actividades de control de las especies, la contaminación del medio ambiente y el cuidado de los recursos naturales.

Con respecto a la información que pongo en esta actividad solo es un ejemplo de algunos puntos que se deben mencionar en mi exposición, pues de gran importancia destacar que la ecología tiene muchas ramas en las cuales se desenvuelve una información mucho más compleja como el ámbito médico-legal, la ecología y la vivienda, entre otras generalidades en donde es necesaria la generación de normas y órganos para la protección de la ecología como un bien universal.